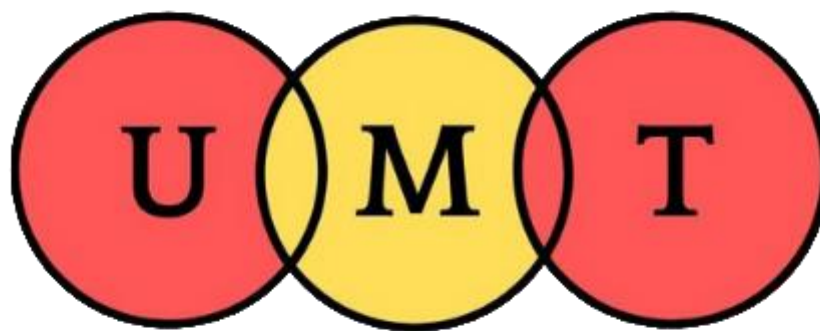


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2020

Propuesta 9

**Propuesta 9-2020 Sobre Adiestramiento
Físico Militar.**

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 9/2020 al COPERFAS sobre Adiestramiento Físico Militar

REFERENCIAS

- Real Decreto 61/2018, de 9 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Superior del Deporte Militar.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Capítulo VIII. Enseñanzas deportivas.

INTRODUCCIÓN

Actualizar la forma en la que en la actualidad se imparte la Instrucción Físico Militar en las Unidades de los dos ejércitos, así como de la Armada, así como entendemos que el personal Militar que en la actualidad viene impartiendo dicha Instrucción Físico Militar no es el más apropiado para dicha Instrucción, haciendo referencia siempre al personal no titulado adecuadamente, ni con las aptitudes adecuadas a tales efectos.

CONSIDERACIONES

En relación a la información vertida de nuestros socios sobre la deficiente preparación física que vienen recibiendo o bien la escasa oportunidad que tienen en sus destinos de realizar este tipo de actividades, debido entre otras cosas la gran carga de trabajo como consecuencia del exceso de horas derivadas por la gran acumulación de servicios, guardias, comisiones etc., creen estar en desventaja frente a compañeros que si pueden realizar este tipo de instrucción fundamental para el desarrollo pleno de la función militar.

Esta asociación presentó ya en su día una propuesta ante el COPERFAS la cual fue aprobada en pleno sobre el Índice de Masa Corporal (ICM), donde se solicitaba que este índice no fuese excluyente para la realización de pruebas físicas. Esta asociación piensa que uno de los pilares básicos de la instrucción del combatiente es la Instrucción Físico Militar y que hoy por hoy no está homogeneizada dentro de las Unidades de los dos ejércitos y la Armada.

Ya lograda, la propuesta presentada por esta misma asociación de que el Índice de Masa Corporal (ICM) no fuese excluyente para la realización de las pruebas físicas, se considera que el Adiestramiento Físico Militar, al ser una de las prioridades en nuestras Fuerzas Armadas, necesita modificarse en base a las Unidades.



Propuesta 9/2020 al COPERFAS sobre Adiestramiento Físico Militar

Como norma general la planificación de la Instrucción Físico Militar deba ser realizada por Técnicos Superiores en Actividades Físicas y Animación (TAFAD) o Licenciados/Graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (CAFYDE), en la práctica, según nos consta, normalmente imparten estas sesiones personal no cualificado para ellas, siguiendo, en el mejor de los casos, las pautas, no actualizadas, que en su día este personal pudiera recibir en su periodo como alumnos de las diferentes academias militares, llegando a provocar diversas lesiones e incluso fallecimientos mientras se realizaban pruebas y entrenamientos, debido a la falta de conocimiento que se requiere.

Consideramos que, tal y como consta en la normativa del CSDM, el entrenamiento y adiestramiento de los Militares debe ser personalizado para la mejora de la condición física de quien lo realiza, sin embargo, el entrenamiento actual que se realizan en muchas Unidades, ni siquiera contempla el entrenamiento de las pruebas llamadas de Unidad, basándose principalmente en la realización de carreras de larga distancia, flexiones y abdominales.

Según el CSDM, un entrenamiento correcto debe contemplar al menos resistencia, velocidad, fuerza, potencia y agilidad. Lamentablemente, aunque este tipo de ejercicios se contemplan en la mayoría de pruebas que se realizan en las Unidades como por ejemplo el TGCF, las PUFAS, PAFAS pruebas de Unidad etc., en Unidades específicas como pudieran ser las de Seguridad, Policía Militar etc., cuyo cometido principal es el de la Seguridad a las Bases, Acuartelamientos, Unidades etc., ante la falta de personal y la sobrecarga de servicios mencionados anteriormente, no se realizan con la planificación necesaria para potenciar la óptima preparación física del personal que las conforma, ni poseen personal cualificado para impartir las sesiones.

Si sumamos lo anteriormente expuesto, como ya hemos mencionado la carencia en la Unidades de los Ejércitos y de la Armada de personal cualificado para impartir esta formación específica, hace que no se logre llegar a la preparación Físico Militar óptima del personal, sumado a ello la alimentación que en la actualidad se sirve de manera generalizada en las Unidades con alta carga de grasas y fritos hace que no se llegue al estado óptimo de preparación Física Militar en las Unidades.



Propuesta 9/2020 al COPERFAS sobre Adiestramiento Físico Militar

PROPUESTA:

1. Personal para impartir el adiestramiento físico adecuado:
 - Monitores y entrenadores con más de 600 horas demostrables, previa titulación.
 - Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD)
 - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (CAFYDE)
2. Que se amplíen en los dos ejércitos y la armada las plazas en los cursos de Educación Física, así como la modificación de las plantillas de las Unidades, para que en la medida de lo posible exista en las unidades personal con esta preparación y así poder mejorar las capacidades físicas tanto del personal como de la Unidad.
3. El aprovechamiento del personal ya cualificado y titulado por los diferentes órganos del ámbito civil.
4. Que se centren esfuerzos en formar a través de personal debidamente cualificado para tal tarea, a personal Militar que pueda realizar y ofrecer entrenamientos personalizados al resto de los Militares, donde se pueda mejorar las capacidades físicas tanto del personal como de la Unidad.
5. Que el Adiestramiento Físico Militar que se realiza en las Unidades sea tanto planificado como dirigido por personal exclusivamente preparado para estos cometidos, consiguiendo con esto evitar lesiones y accidentes por falta de preparación.
6. Que el Adiestramiento Físico Militar que se realice en las Unidades sean desempeñados por personal exclusivamente preparado para evitar lesiones o fallecimientos.
7. Que las pruebas físicas de los diferentes ejércitos sean debidamente estudiadas, pautadas, realizadas y supervisadas por personal debidamente cualificado.

En Ciudad Real a, 03 de enero de 2020

FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA